

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que, conforme a acta de reparto secuencia No. 58672 de fecha 30 de septiembre de 2021, se evidencia que el proceso ejecutivo de la referencia instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES – SOMEK y en contra de SANDRA MILENA PEÑUELA, fue repartido al Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., se ORDENA remitir inmediatamente el expediente al Juzgado competente, informando dicha circunstancia a la Oficina de Reparto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia. **Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO
No.159 a la hora de las 8:00 a.m.
05 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: **3e60d0639b5bb2850f53046f75554bd492cd3640c4e44b92e331e0b6b2ac173b**

Documento generado en 04/10/2021 12:50:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>